



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA No. 19

RAD. 003-2018-00022-00

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL TRECE (13) DE MARZO
DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

LA JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, DOCTORA ADRIANA CABAL TALERO, PROFIRIÓ AUTO No. 936 DE 13 DE MARZO DE 2018, A TRAVÉS DE LA CUAL CONCEDE LA IMPUGNACION DEL FALLO DE TUTELA No. 23 EFECTUADO POR EL ACCIONANTE, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES JOSE JAIR GUZMAN CARDOZO, MARY LUZ ROMERO SUAREZ Y ARIEL ROA, LA MENCIONADA PROVIDENCIA, TODA VEZ QUE PUEDE VERSE AFECTADO EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, EL 15 DE MARZO DE 2018 A LAS 8:00AM, VENCE EL 15 DE MARZO DE 2018 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

CARMEN EMILIA RIVERA GARCIA

Profesional Universitario

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

AUTO N° 936

Proceso: TUTELA
Radicación: 76001-3403-003-2018-00022-00
Accionante: LUIS FERNANDO ROMERO ROJAS
Accionado: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI y OTROS

El accionante, dentro del término señalado en el artículo 31 del Decreto 2591/91, presenta escrito mediante el cual manifiesta que impugna el fallo de tutela proferido por este despacho de fecha 7 de marzo del año 2018. La referida impugnación es procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 32 ibídem y por lo tanto se concederá.

Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE:

1°.- CONCEDER la impugnación del fallo de tutela No. 023 del 7 de marzo del año 2018, que realizó el accionante LUIS FERNANDO ROMERO ROJAS, mediante su apoderado judicial.

2°.- REMÍTASE dentro de los dos (02) días siguientes, las presentes diligencias al H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, SALA CIVIL, para lo de su cargo.

3°.- NOTIFÍQUESE personalmente o por telegrama al impugnante y a las demás partes por oficio.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ADRIANA CABAL TALERO

AFAD